Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s 1181, 1187 y 1188/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno César Juan Martín FINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 1181, 1187 y 1188/2015 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s 1181, 1187 y 1188/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Dibujo Técnico II, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Probabilidad y Estadística,

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Integración Cultural II e Inglés Técnico I, rendidas sin tener aprobada Introducción a la Tecnología y Organización y Proyecto de Plantas Industriales e Instalación de Plantas Industriales, rendidas con anterioridad a Elementos de Máquina, al alumno César Juan Martín FINI, Legajo Nº 16977, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, y Electrotecnia y Sistemas de Control, sin tener cursada Física II.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de la asignatura Tecnología del Calor, sin tener aprobada Física II.

ARTÍCULO 4º.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Ingeniería Mecánica III y Tecnología del Calor, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 364/2016

UTN
mel
DAT
FE

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior